

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos oftalmológicos instalados en el Servicio de Oftalmología del Cuerpo Médico Forense, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 356/2020 (conf. 2/12) se encuentra amparado el servicio de la referencia.

Que a fs. 1/18, 22/23 y 32/58 obran los antecedentes, los informes y la solicitud del área requirente para renovar el servicio en cuestión, el cual debe ser provisto en forma exclusiva por la firma “ASTATEC S.A.”, en virtud de lo cual se adjunta el presupuesto emitido por dicha firma a fs. 59/65 y la documentación que acredita la representación exclusiva (ver fs. 19/21 y 26/28).

Que a fs. 24/25 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 30/31 y 67/68 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “ASTATEC S.A.” la renovación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos oftalmológicos instalados en el Servicio de Oftalmología del Cuerpo Médico Forense por el término de doce (12) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 356/2020, por la suma total de pesos ciento setenta y siete mil ochocientos setenta (\$ 177.870.-), a razón de pesos cuatrimestrales

cincuenta y nueve mil doscientos noventa (\$ 59.290.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 59/65.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra. Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente a al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MFL